



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto No. 1121

Santiago de Cali, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el memorial que antecede, se observa que la apoderada judicial de la sociedad demandada GENERAL ELECTROMEDICAL LTDA. solicita que se re programe la audiencia señalada para el martes, 6 de diciembre de 2022 a las 9:30 a. m. en virtud de la diligencia de entrega de un inmueble de propiedad de la señora MARÍA LOURDES AGUIRRE quien funge como representante legal de la referida sociedad, programada por el Juzgado Treinta y Seis Civil Municipal dentro del proceso radicado 1998-00952 donde ella es parte integrante del extremo pasivo.

En ese mismo sentido, el apoderado judicial del llamado MANUEL ANTONIO PÉREZ allega escrito de aplazamiento de la referida audiencia en virtud de un procedimiento quirúrgico que se practicará en la fecha y hora fijada por esta instancia judicial para el desarrollo de la misma.

En consecuencia, atendiendo las solicitudes elevadas por los mandatarios judiciales, al encontrar justificadas y soportadas las mismas, se accederá a lo petitionado conforme lo señala el art. 372 del CGP.

En consecuencia de lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de aplazamiento y reprogramación de la audiencia allegada por los apoderados judiciales del extremo pasivo.

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del CGP y que fuera ordenada mediante auto del 3 de mayo del año en curso, el día **VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 a. m.)**.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LENIS

JUEZ

03